



APDO. POSTAL 4355-71 MONTERREY, N. L. MEXICO

- La planeación, desarrollo, presentación y publicación de la tesis doctoral, se efectuará mediante un convenio formal entre asesor y asesora do firmado ante el comité del Doctorado.
- Mediante el convenio de asesoría, el asesor asume la responsabilidad científica y personal de la buena marcha y calidad del proyecto de su asesorado.
- El aspirante al grado deberá comprometerse a dedicar tiempo completo a su programa doctoral, el cual podrá desarrollarse tanto dentro como fuera de la Universidad; en este último caso, se nombrará a un co-asesor local quien será responsable ante el comité del Doctorado de que el candidato informe cuando menos trimestralmente el progreso de su proyecto avalado por la firma del asesor.
- Si se desarrolla el proyecto dentro de la Universidad Autónoma de Nuevo León, el aspirante esta obligado a presentar sus resultados en un seminario trimestral ante los profesores y alumnos de post-grado, en donde obligatoriamente estarán presentes el asesor (o el co-asesor si lo hubiere) y cuando menos dos miembros del comité del doctorado.
- El programa doctoral y su asesoría tendrán una duración de dos o cuatro años dependiendo de la naturaleza de la investigación y a juicio del comité del doctorado de la Facultad de Medicina.
- Demostrar conocimientos suficientes en la serie de cursos teóricos y prácticos que el asesor le asigne de acuerdo con el programa específico del doctorado y que lo habiliten a desarrollar correctamente su tesis. Los cursos deberán ser aprobados con una calificación de 80 ó superior.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA U. N. L.

Inscripción en el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León en un plazo no mayor de treinta días a partir de su aceptación.

B) SISTEMA DE VALORACION DE CALIDAD DE INGRESO AL DOCTORADO:

- Aprobar el examen que el Comité del Doctorado determine.
- Acreditar mediante el examen que el Comité del Doctorado sugiera, la capacidad para traducir el idioma que este Comité del Doctorado juzgue necesario según el tema de la tesis.
- Evidencia escrita de la aprobación del tema de tesis doctoral a través del convenio de asesoría entre asesor y asesorado y sancionado por el Comité Doctoral de la Facultad de Medicina.

C) REQUISITOS DEL PROGRAMA DOCTORAL Y SUS AREAS DE CONCENTRACION:

- Todo programa individual de doctorado deberá ser realizado bajo asesoría del personal de un profesor universitario aceptado por el Comité del Doctorado.
- El asesor deberá ser un profesor de esta Facultad con experiencia en investigación del área temática del proyecto-tesis y con el grado doctoral.
- Cuando entre el personal académico de la Facultad no hubiere la persona adecuada para asesorar la tesis, se podrá nombrar asesores a doctores de otras facultades de la Universidad ó de otras instituciones del país o del extranjero para tal propósito. Tales nombramientos serán válidos solo por el tiempo necesario para cumplir con los fines designados.

CAPILLA ALFONSO

SUB-DIRECCION DE
INVESTIGACION Y
ESTUDIOS DE POST-GRADO



APDO. POSTAL 4355-H
MONTERREY, N. L.
MEXICO

- La distribución del tiempo del candidato será de tal manera que desde el inicio, dedicará, cuando menos un 60% de su tiempo a la tesis doctoral y el resto, a los cursos de apoyo, necesarios para el desarrollo de su tesis doctoral. Estos serán determinados por el asesor y el coasesor, si así lo hubiere, de cada candidato.

- Los Doctorados en Medicina que podrán ser ofrecidos de inmediato, utilizando tesis de las siguientes áreas temáticas por contar la Facultad de Medicina con profesores con el grado doctoral:

- 1).- Farmacología
- 2).- Toxicología
- 3).- Inmunología
- 4).- Microbiología
- 5).- Ciencias Morfológicas (Anatomía e Histología).
- 6).- Embriología
- 7).- Cirugía General
- 8).- Dermatología
- 9).- Oftalmología

- Se podrán ofrecer Doctorados en Medicina utilizando tesis doctorales de las siguientes áreas temáticas si se consiguen asesores con el grado doctoral dispuestos a firmar convenios de asesoría:

- 1).- Bioquímica
- 2).- Biología de la Reproducción
- 3).- Biología Celular
- 4).- Cardiología
- 5).- Dermatología
- 6).- Endocrinología
- 7).- Fisiología
- 8).- Genética Humana

CAPILLA ALFONSO

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

La distribución del tiempo del candidato será de tal manera que desde el inicio, deberá, cuando menos un 60% de su tiempo a la tesis doctoral y el resto, a los cursos de apoyo, necesarios para el desarrollo de su tesis doctoral. Estos serán determinados por el asesor y el asesor, así como el número de cada candidato.

Los Doctores en Medicina que podrán ser ofrecidos de inmediato, utilizando tesis de las siguientes áreas temáticas por contar la Facultad de Medicina con profesores con el grado doctoral:

- 1) -- Farmacología
- 2) -- Toxicología
- 3) -- Inmunología
- 4) -- Microbiología
- 5) -- Ciencias Morfológicas (Anatomía e Histología)
- 6) -- Embriología
- 7) -- Cirugía General
- 8) -- Dermatología
- 9) -- Oftalmología

Se podrán ofrecer Doctorados en Medicina utilizando tesis doctorales de las siguientes áreas temáticas si se consiguen asesores con el grado doctoral dispuestos a firmar convenios de asesoría:

- 1) -- Bioquímica
- 2) -- Biología de la Reproducción
- 3) -- Biología Celular
- 4) -- Cardiología
- 5) -- Dermatología
- 6) -- Endocrinología
- 7) -- Fisiología
- 8) -- Genética Humana



- 9) -- Gastroenterología
- 10) -- Hematología
- 11) -- Medicina Interna en Especial
- 12) -- Medicina Deportiva
- 13) -- Nutrición
- 14) -- Neurología
- 15) -- Patología General
- 16) -- Psiquiatría
- 17) -- Radiología
- 18) -- Reumatología

Respecto a los sistemas de la asesoría y de la tesis doctoral se seguirán los artículos correspondientes del Reglamento del Doctorado de la Facultad de Medicina aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del 8 de Octubre de 1982.

D SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE LOS ALUMNOS:

El alumno candidato al grado doctoral tomará los cursos que su asesor le indique, los cuales deberán ser registrados en la Subdirección de Investigación y Estudios de Postgrado y ser aprobados con una calificación de 80 ó superior.

Se seguirán los artículos 5.1 al 5.10 del Reglamento del Doctorado de la Facultad de Medicina aprobado por el H. Consejo Universitario en su sesión del 8 de Octubre de 1982 y aquellos dictados por el Reglamento General del Doctorado de la U.A.N.L.

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE DOCTOR EN CIENCIAS.

Se seguirán los lineamientos señalados en el Reglamento General del Doctorado de la U.A.N.L.

CAPILLA ALFONCINA

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA U.A.N.L.

- 9) - Gastroenterología
- 10) - Hematología
- 11) - Medicina Interna en Especialidad
- 12) - Medicina Deportiva
- 13) - Nutrición
- 14) - Neurología
- 15) - Patología General
- 16) - Patología
- 17) - Radiología
- 18) - Reumatología

Respecto a los sistemas de la asesoría y de la tesis doctoral se seguirán los artículos correspondientes del Reglamento del Doctorado de la Facultad de Medicina aprobados por el Consejo Universitario en su sesión del 8 de Octubre de 1982.

D SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE LOS ALUMNOS:

El alumno candidato al grado doctoral tomará los cursos que su asesor le indique, los cuales deberán ser registrados en la Subdirección de Investigación y Estudios de Postgrado y ser aprobados con una calificación de 80 ó superior.



APDO. POSTAL 4355-H
MONTERREY, N. L.
MEXICO

En el caso de que algunos cursos deban ser tomados fuera de la Facultad, se seguirán los mismos pasos y características del artículo anterior.

El asesor deberá informar semestralmente y por escrito el progreso de su asesorado, tanto en lo académico como en el desarrollo de su investigación de tesis.

E) SEGUIMIENTO Y VALORACION DE LA TESIS DOCTORAL.

El candidato al grado doctoral deberá presentar el progreso de su investigación tesis en un seminario trimestral ante profesores y alumnos de post-grado, en donde obligatoriamente estarán presentes el asesor de la tesis (ó el co-asesor si lo hubiere) y cuando menos dos miembros del Comité del Doctorado.

La valuación de la tesis doctoral se registrará con los artículos 4.1 al 4.8 de las normas a las que se ajustará la Tesis Doctoral del Reglamento del Doctorado de la Facultad de Medicina aprobada por el H. Consejo Universitario en su sesión del 8 de Octubre de 1982.

F) CARACTERISTICAS DEL EXAMEN DOCTORAL.

Se seguirán los artículos 5.1 al 5.10 del Reglamento del Doctorado de la Facultad de Medicina aprobado por el H. Consejo Universitario en su sesión del 8 de Octubre de 1982 y aquellos dictados por el Reglamento General del Doctorado de la U.A.N.L.

G) REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE DOCTOR EN CIENCIAS.

Se seguirán los lineamientos señalados en el Reglamento General del Doctorado de la U.A.N.L.